



10. Que con Oficio N°015418 de 23 de Junio pasado, la Contraloría General de la República dictaminó que la resolución definitiva de la solicitud debe dictarla el nuevo Consejo Nacional de Televisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.

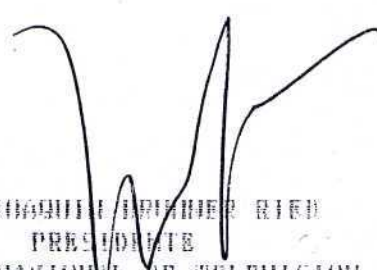
11. Que en Sesión celebrada con fecha 09 de Julio del año en curso, el nuevo Consejo Nacional de Televisión, acordó otorgar la modificación solicitada.

**RESUELVO:**

1. Déjase sin efecto la Resolución N°60, de 5 de Junio de 1992, sin tramitar.

2. Modifíquese la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., otorgada a COMUNICACIONES MUSARES S.A., para la ciudad de Valparaíso, V Región, mediante Resolución N° 40, de 1990, en el sentido de ampliar por 24 meses el inicio de servicio, plazo que expirara el 10.06.94.

TOMARSE RAZÓN, COMUNICARSE Y PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL.



JOSE JOAQUIN FERNANDEZ RIED  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE